

Resolución Nro. RE-ESPOL-0026-2026

Guayaquil, 23 de abril de 2026

REFORMA PAC

REF-PAC-004-2026

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; por lo tanto, de acuerdo con el artículo 288 ibidem, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; ley reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 140 de 07 de octubre de 2025, con su respectiva fe de erratas publicada en el Séptimo Suplemento No. 141 del Registro Oficial de 08 de octubre de 2025;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 27 de octubre de 2025, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 355, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 260 de 08 de abril de 2026;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, respecto a la Necesidad y planificación indica: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)*”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Resolución Nro. RE-ESPOL-0026-2026

Guayaquil, 23 de abril de 2026

Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente *motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, se posesionó como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) Cecilia A. Paredes Verduga, Ph.D.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-CCSS-OFC-0136-2024 de fecha 04 de julio de 2024, el Mgtr. José Arturo Maldonado Moncayo, Gerente de Comunicación Social, designa como delegados a la Mgtr. Cristina Quinde, webmaster y al Mgtr. José Javier Roldós, Analista de Comunicación para el cumplimiento de lo siguiente: - *Subir en la web de la ESPOL, las resoluciones de reforma al PAC cuando sea el caso-*.;

Que, mediante resolución Nro. RE-ESPOL-0001-2026 del 08 de enero del 2026 fue aprobado por la máxima autoridad el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Que, con fecha 27 de febrero de 2026, el Ing. Carlos Xavier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 09 de marzo de 2026, el Ing. Carlos Xavier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0040-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, la Ing. Jomaira del Rocío Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones, ratifica a la Econ. Adriana Palma Duque la delegación de actividades respecto del Plan Anual de Contratación – PAC de la ESPOL.;

Que, con fecha 30 de marzo de 2026, la Ing. Janeth Elizabeth Ávila Lumisaca – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE LA ESPOL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 31 de marzo de 2026, el Ing. Carlos Xavier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA PROMOCIONAL

Resolución Nro. RE-ESPOL-0026-2026

Guayaquil, 23 de abril de 2026

INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE BORDADO DE LOGOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA ESPOL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0364-2026 de fecha 08 de abril de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL).;

Que, mediante acción de personal Nro. LOES-SUB-133-2026 de 14 de abril de 2026, Cecilia A. Paredes V., Ph.D., rectora de la ESPOL, encarga a Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph. D., Vicerrector de I+D+i el despacho del rectorado del 15 de abril al 02 de mayo de 2026;

Que, mediante Memorando Nro. G.FNCRO-MEM-0052-2026 de fecha 15 de abril de 2026, informa lo siguiente: *“Tras la emisión inicial de la certificación presupuestaria Nro. 970, se detectó que esta no fue asociada al proceso de contratación respectivo. Por tal motivo, se procedió con la liquidación de dicho documento y, en su reemplazo, se ha emitido la nueva Certificación Presupuestaria e-SIGEF No. 1214. Para los fines pertinentes, remito el documento de la nueva certificación presupuestaria Nro.1214, la cual se encuentra debidamente enlazada al proceso de contratación mencionado, conjuntamente con la certificación Nro. 969.(...)”*.

Que, mediante acción de personal Nro. LOSEP-SUB-020-2026 de 15 de abril de 2026, Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D., rector subrogante de la ESPOL, comunica María Jose Pino Rodríguez para que subrogue el cargo de Director de Adquisiciones desde el 20 de abril al 5 de mayo de 2026;

Que, mediante OFICIO NO. 158-DNAyS-2026 de fecha 16 de abril de 2026, la Contraloría General del Estado, solicita a la Máxima Autoridad de la ESPOL disponer a quien corresponda el envío de las certificación en la que se constate la contratación cuyo objeto es “Dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, por los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2025”., *“En ese sentido, considerando que la tramitación de la fase precontractual del procedimiento hasta la firma del contrato, tomaría aproximadamente dos meses, el referido plazo para la ejecución de la auditoría y los términos establecidos para el control de calidad del informe y aprobación del mismo, solicito a su autoridad disponer a quien corresponda el envío de: - La certificación de la unidad de planificación de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, en la que conste que el gasto derivado de la referida contratación forma parte del presupuesto aprobado según el Plan Operativo Anual que se haya formulado; - La certificación en la que se desprenda que la contratación de la auditoría en cuestión se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación del 2026 de la Escuela Superior*

Resolución Nro. RE-ESPOL-0026-2026

Guayaquil, 23 de abril de 2026

Politécnica del Litoral - ESPOL; - La certificación de disponibilidad presupuestaria para cubrir los gastos que impliquen efectuar la contratación de dieciséis mil doscientos trece con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (16 213,10 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Adicionalmente, se sugiere considerar que las certificaciones deben estar emitidas y suscribirse en el orden detallado anteriormente, a fin de guardar la cronología del proceso; así mismo, díguese observar para cada certificación, principalmente en la certificación PAC, el referido objeto de contratación: “Dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, por los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2025”. (...).

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0412-2026 de fecha 17 de abril de 2026, Carlos Teodoro Monsalve Arteaga. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogante), autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0413-2026 de fecha 17 de abril de 2026, Carlos Teodoro Monsalve Arteaga. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogante), autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA PROMOCIONAL INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE BORDADO DE LOGOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA ESPOL”;

Que, mediante correo institucional de fecha 20 de abril de 2026, Jorge Fernando Abad Morán , Gerente de Planificación Estratégica, remite a la Econ. Ana María Carchi Paucar, Gerente Financiera indicando “(...) Estimada Ana María , Se asigna un valor adicional de \$ \$16,213.10 al presupuesto de gasto corriente de la Gerencia Financiera para la contratación de la auditoría de los estados financieros de la ESPOL de los años 2024 y 2025. (...)”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0417-2026 de fecha 20 de abril de 2026, Carlos Teodoro Monsalve Arteaga. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogante), autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL).; en referencia al oficio Nro. ESPOL-DSG-OFC-0062-2026, y alcance al Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0364-2026.

Que, mediante documento de 21 de abril de 2026, Adriana Verónica Palma Duque -Analista de compras Públicas 3, realizó la verificación del PAC para el objeto de contratación “Dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, por los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2025”, confirmó que NO se

Resolución Nro. RE-ESPOL-0026-2026

Guayaquil, 23 de abril de 2026

encuentra establecido en el PAC,;

Que, mediante correo institucional de fecha 21 de abril de 2026, el Ing. Carlos Xavier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 2026 que no consta o requiere alguna modificación en el proceso de la “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante correo institucional de fecha 21 de abril de 2026, el Ing. Carlos Xavier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para eliminar e incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA PROMOCIONAL INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE BORDADO DE LOGOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA ESPOL”;

Que, mediante correo institucional de fecha 21 de abril de 2026, el Ing. Carlos Xavier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 que no consta o requiere alguna modificación en el proceso de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0421-2026 de fecha 21 de abril de 2026, Carlos Teodoro Monsalve Artega. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogante), autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE LA ESPOL”;

Que, mediante correo institucional de fecha 21 de abril de 2026, la Ing. Janeth Elizabeth Ávila Lumisaca – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir en el proceso de la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE LA ESPOL”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GFNCRO-OFC-0170-2026 de fecha 23 de abril- de 2026, la Econ. Ana María Carchi Paucar, Gerente Financiera, remite la certificación presupuestaria No. 1320 por el valor de USD 16.213,10 para la contratación “Dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, por los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2025”.

Que, mediante texto inserto en Oficio Nro. ESPOL-GFNCRO-OFC-0170-2026 de fecha 23 de abril- de 2026, la Ing. Maria José Pino Rodriguez, Directora de Adquisiciones (Subrogante), señala “Atender

Resolución Nro. RE-ESPOL-0026-2026

Guayaquil, 23 de abril de 2026

por favor, preparar la reforma y emitir la certificación PAC.”;

Que, considerando que existen los Términos de Referencia y certificaciones presupuestarias, así como las respectivas autorizaciones de inicio de proceso; se justifica técnica y económicamente realizar la reforma al PAC institucional del año 2026.;

Que, con base en los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

UNO.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), de acuerdo al siguiente detalle:

ELIMINAR:

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
2882220011	ADQUISICION DE VESTIMENTA PROMOCIONAL PARA LA GERENCIA DE COMUNICACION DE LA ESPOL	10.000.00	530255	C1

INCLUIR:

Resolución Nro. RE-ESPOL-0026-2026

Guayaquil, 23 de abril de 2026

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
465390015	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	105.625,00	530811	C1
881220011	ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA PROMOCIONAL INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE BORDADO DE LOGOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA ESPOL	8.689,95	530802	C1
3812100114	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	16.222,50	840103	C1
3812100114	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	12.642,00	530811	C1



Resolución Nro. RE-ESPOL-0026-2026

Guayaquil, 23 de abril de 2026

822110111	Dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, por los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2025	16.213,10	530602	C1
4294200115	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS CATALOGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE LA ESPOL	32.854,70	530811	C1

DOS.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), en el Portal del SERCOP.;

TRES.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, publicar la presente resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2026, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec;

CUATRO. - Disponer a la Gerencia de Comunicación la publicación de la Reforma del PAC 2026 en el Portal Institucional de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional de SERCOP.

Documento firmado electrónicamente

Ph. D. Carlos Teodoro Monsalve Arteaga
RECTOR, SUBROGANTE

Anexos:

- dadq-mem-0040-2026.pdf
- espol-ccss-ofc-0136-2024.pdf
- re-espol-0001-2026-resolucion-aprobacion-pac.pdf
- loes-sub-133-2026 carlos monsalve.pdf
- losep-sub-020-2026.pdf
- 1.1oficio 158 solicitud de certificaciones poa pac y cert.pdf



Resolución Nro. RE-ESPOL-0026-2026

Guayaquil, 23 de abril de 2026

- 1.2mail enviado rectorado.pdf
- 1.3mail del gerente de planificacion estrategica.pdf
- 1.4solicitud certificacion pac.pdf
- 1.5verificacion pac previa-signed.pdf
- 1.6espol-g.fncro-ofc-0170-2026.pdf
- 1.7certificacion mef 1320-signed-1.pdf
- 1.8reporte_deruta-17.pdf
- 1.9verificación acuerdos comerciales espol rev.pdf
- 1.10 verificación catálogo electrónicoespol rev.pdf
- 1.11 verificacion certificaciones sercop espol rev.pdf
- 2.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 2.2autorizacion-espol-r-ofc-0413-2026.pdf
- 2.3solicitar reforma pac.pdf
- 2.4certificacion mef 1225-signed-signed.pdf
- 2.5verificacion-pac-signed.pdf
- 2.6et-da-2026-409-gcom-signed-signed.pdf
- 2.7informenecesidad_gcom-ijn-0254-2026- v.pdf
- 2.8informenecesidad_gcom-ijn-0284-2026- lb.pdf
- 2.9cuadroprecio_da-2026-409.pdf
- 2.10solicitud_gcom-2026-386.pdf
- 2.11solicitud_gcom-2026-388.pdf
- 2.12-solicitud-espol-ccss-ofc-0096-2026.pdf
- 2.13verificacion-cate-signed.pdf
- 3.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 3.2autorizacion-espol-r-ofc-0412-2026.pdf
- 3.3solicitar reforma pac.pdf
- 3.4certificacion mef 1100-signed-signed.pdf
- 3.5verificacion-pac-signed.pdf
- 3.6especificaciones técnicas - luminarias solares _aprobado.pdf
- 3.7estudio-de-mercado-da-2026-55-luminarias _aprobado.pdf
- 3.8informenecesidad_dsg.pdf
- 3.9solicitud_dsg-2026-114.pdf
- 3.10verificacion-cate-signed.pdf
- 3.11 inicio-espol-dsg-ofc-0061-2026.pdf
- 4.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 4.2solicitar reforma pac alcance.pdf
- 4.3-1aut-de-alcance-espol-r-ofc-0417-2026.pdf
- 4.3autorizacion-espol-r-ofc-0364-2026.pdf
- 4.4verificacion-pac-signed.pdf
- 4.5certificacion mef 969-signed-signed-signed.pdf
- 4.6certificacion mef 970-signed-signed-signedno vale.pdf
- 4.6certificacion_mef_1214-signed-signed.pdf
- 4.7estudio-de-mercado-da-2026-268-signed-signed-signed.pdf
- 4.8et-da-2026-268-signed.pdf
- 4.9informenecesidad_fcnm-ijn-0348-2026-signed-signed-signed.pdf
- 4.10solicitud_fcnm-2026-350.pdf
- 4.11-1alcance-auto-espol-dsg-ofc-0062-2026.pdf
- 4.11solicitud-espol-dsg-ofc-0042-2026.pdf

Resolución Nro. RE-ESPOL-0026-2026

Guayaquil, 23 de abril de 2026

- 4.12espol-dsg-ofc-0032-2026-1.pdf
- 4.13verificacion-cate-signed.pdf
- 4.14g.fncro-mem-0052-2026.pdf
- 5.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 5.2espol-r-ofc-0421-2026-autorizac-inicio-proceso.pdf
- 5.3solicitar reforma pac.pdf
- 5.4verificacion-pac-signed.pdf
- 5.5certificacion mef 1279-signed-signed.pdf
- 5.6anexo 1informe de necesidad s-c dsg-2026-115.pdf
- 5.7cate materiales especificaciones tecnicas.pdf
- 5.8informenecesidad_dsg-ijn-0095-2026_cables catalogado.pdf
- 5.9informenecesidad_dsg-ijn-0139-2026_materiales de ferr.pdf
- 5.10informenecesidad_fimcp-ijn-0069-2026.pdf
- 5.11informenecesidad-signed-signed-fimcm.pdf
- 5.12solicitud_dsg-2026-110.pdf
- 5.13solicitud_dsg-2026-115-cate.pdf
- 5.14solicitud_fimcm-2026-91.pdf
- 5.15solicitud_fimcp-2026-101.pdf
- 5.16verificacion-cate-signed.pdf

Copia:

Magister
José Arturo Maldonado Moncayo
Gerente de Comunicación Social

nj/ap/mp